



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA OFB-SA-SI-003-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: “OFB-I-31-2026 PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS CON O SIN MONITOR, NECESARIO PARA LA PRODUCCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS PROGRAMADOS POR LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ O EN LOS QUE ESTA HAGA PARTE”

Bogotá D C., julio de 2026

Página 1 de 58

Calle 39 Bis No. 14-57
Tel: 288 3466
www.filarmonicabogota.gov.co
Info: línea 195



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA OFB-SA-SI-003-2026

NOTA IMPORTANTE

Este Proyecto de Pliego de Condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas que la modifican, complementan o adicionan, al igual que con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de 1998, las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables; para tal efecto, se han realizado los Estudios Previos con base en los requerimientos de la ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ (En adelante: LA ORQUESTA) los cuales se plasman en el presente documento.

Teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del proceso, la presente Proceso de Contratación se desarrollará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código de Procedimiento Civil.

Se solicita seguir en la elaboración de la Propuesta, la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable para así evitar la declaratoria de desierta de este Proceso de Contratación.

Se recuerda a los Proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen actividades de carácter público en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los Proveedores Interesados para participar en el Proceso de Contratación, leer debidamente el presente Proyecto de Pliego de Condiciones y seguir las instrucciones en él consagradas.

RECOMENDACIONES A LOS PROPONENTES

SEÑOR PROPONENTE TENGA EN CUENTA LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique en forma exhaustiva no estar incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades, generales ni específicas, para contratar.
3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Reúna la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que le requieran.
5. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este Proceso de Contratación.
6. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente Pliego de Condiciones.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA OFB-SA-SI-003-2026

7. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
8. Suministre toda la información requerida en el presente Proyecto de Pliego de Condiciones.
9. Cumpla las instrucciones que en este Proyecto de Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su Propuesta.
10. Identifique su Propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.
11. Presente su Propuesta y la copia con índice y debidamente foliadas. Revise las copias de manera que su contenido sea idéntico al original.
12. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este Proyecto de Pliego de Condiciones.
13. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del Proceso de Contratación, **las Propuestas únicamente serán presentadas a través de SECOP II.**
14. Los Proponentes por la sola presentación de la Propuesta, autorizan a la Entidad Contratante para verificar toda la información que en ella se suministre.
15. La presentación de la Propuesta constituye evidencia de que el Proponente estudió completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que el Proyecto de Pliego de Condiciones está completo, y adecuado para identificar el alcance del servicio, obra o bien requerido por LA ORQUESTA y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebra.
16. Toda consulta debe formularse a través de SECOP II, no se atenderán consultas telefónicas ni personales. Ningún convenio verbal con el personal de LA ORQUESTA antes, durante o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
17. Toda comunicación u observación enviada por los Proponentes o Interesados, debe ser allegada a la Entidad Contratante a través de SECOP II.
18. De acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica Obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
OFB-SA-SI-003-2026

CAPÍTULO 1 - INFORMACIÓN GENERAL

18.1 Proceso

Proceso de Contratación en modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica
OFB-SA-SI-003-2026

18.2 Objeto

“OFB-I-31-2026 PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS CON O SIN MONITOR, NECESARIO PARA LA PRODUCCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS PROGRAMADOS POR LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ O EN LOS QUE ESTA HAGA PARTE”

18.3 Alcance del Objeto

La contratación de los servicios relacionados en el presente proceso incluye apoyo logístico a través de coordinadores, operadores, brigadistas, apoyos de montaje, aseadores, médicos, paramédicos, MEC, ambulancias y demás servicios requeridos, con los elementos necesarios para el desarrollo de los eventos programados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá y en los que haga parte, acorde con lo solicitado por la normatividad para eventos de baja, media y alta complejidad.

En similar sentido, se precisa que, los servicios de salud a los que se enfoca el presente proceso son a la atención de emergencias y desastres, como servicios de atención inicial, conforme a la Ley 1523 de 2012, la Ley 1438 de 2011 y el Decreto 780 de 2016.

18.4 Presupuesto Oficial

El presupuesto estimado para esta contratación se determinó con base en el promedio de las tres (3) cotizaciones recibidas, las cuales cumplen con los requisitos y especificaciones exigidos por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, tal como se indica en el estudio de mercado que forma parte integral del presente documento. Este presupuesto es acorde a las necesidades programadas para la vigencia 2026, garantizando la continuidad del servicio y la adecuada asignación de los recursos disponibles.

Para la presente contratación se estima el presupuesto de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$295.000.000), que incluye todos los costos, gastos directos e indirectos impuestos, tasas y contribuciones

DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$295.000.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones nacionales, distritales y/o municipales de carácter legal, costos directos e indirectos. Para la presentación de la propuesta el proponente o contratista debe contemplar los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato.

Nota: Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se adjudicará por el valor del presupuesto oficial, se deja constancia de que el presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$295.000.000).

18.5 Disponibilidad Presupuestal

Rubro Funcionamiento:	X	Rubro Inversión:	X
Número y nombre del Proyecto de inversión (cuando aplique):	O230117330120240171 Fortalecimiento Ciudad Creativa de La Música Bogotá D.C. O230117330120240172 Implementación programa de Fomento de la Orquesta Filarmónica Bogotá D.C. O230117330120240170 Consolidación Programa de Formación Musical "Vamos a la		

**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
OFB-SA-SI-003-2026**

	Filarmónica" Bogotá D.C.
--	--------------------------

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal relacionada a continuación:

Número y fecha de CDP	576 DE ABRIL 07 DE 2026	Valor del CDP	\$295.000.000
------------------------------	-------------------------	----------------------	---------------

18.6 Clasificador UNSPC del Objeto a Contratar

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:				
1. Segmento	2. Familia	3. Clase	4. Producto	5. Descripción
78000000	78110000	78111800	78111801	transporte de pasajeros por carretera

18.7 Cronograma

El Cronograma es el establecido en SECOP II, razón por la cual si debe ser modificado por parte de la Entidad Contratante una vez realice la apertura del Proceso de Contratación, se realizará mediante Adenda directamente en SECOP II.

18.8 Único proponente habilitado

Para que la subasta pueda llevarse a cabo, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

Si solo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la Entidad podrá adjudicar el contrato al proponente habilitado una vez agotado el procedimiento para que mejore la oferta económica, el cual por lo menos deberá corresponder a un margen mínimo de mejora establecido en el proyecto pliego de condiciones.

18.9 Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra contado a partir del perfeccionamiento de este, previo registro presupuestal y aprobación de las garantías.

18.10 Interpretación y aceptación del Pliego de Condiciones Definitivo

Con la presentación de la Propuesta, el Proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones Definitivo, así como todos los demás documentos del Proceso de Contratación, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de las actividades, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su Propuesta de manera libre, seria, precisa y coherente.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA OFB-SA-SI-003-2026

Todos los documentos que hacen parte del Proceso de Contratación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el Proponente haga de lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, LA ORQUESTA, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el Proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su Propuesta. El Pliego de Condiciones Definitivo debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los Estudios Previos, Formatos y Adendas.

El hecho de que el Proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los servicios objeto del presente Proceso de Contratación, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El Proponente debe elaborar la Propuesta, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo y anexar la documentación exigida.

Igualmente deben tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su Propuesta.

El orden de los capítulos y cláusulas del Pliego de Condiciones Definitivo no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en el Pliego de Condiciones Definitivo sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.

Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día no hábil para LA ORQUESTA, o cuando por cualquier razón la Entidad Contratante no ofrezca atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

18.11 Control Social – Convocatoria a las Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, LA ORQUESTA convoca a las Veedurías Ciudadanas, reglamentadas mediante la Ley 850 de 2003, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente Proceso de Contratación, así como en la etapa precontractual, contractual y post-contractual, para que, participen con sus recomendaciones y sugerencias por escrito, de manera oportuna y respetuosa, teniendo por única finalidad la de buscar la eficiencia institucional y la transparencia en la actuación de los funcionarios de la Entidad Contratante que participan tanto en el Proceso de Contratación como en la respectiva etapa de ejecución del Contrato.

LA ORQUESTA suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada. El costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas se realizarán de acuerdo con las reglas previstas en la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

18.12 Correspondencia

Toda comunicación o solicitud referente al presente Proceso de Contratación debe realizarse y será contestada únicamente a través de SECOP II en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, salvo lo correspondiente a la interposición de recursos cuando el acto administrativo correspondiente así lo señale.

No será atendida la correspondencia, documentación o comunicación que no sea enviada a través de SECOP II en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA OFB-SA-SI-003-2026

18.13 Publicación y Consulta

El presente Proceso de Contratación se desarrollará a través de SECOP II, por tal razón solo se aceptarán Propuestas y observaciones por parte de los Interesados en participar, de manera electrónica por medio de SECOP II en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>. Lo anterior en cumplimiento de lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 527 de 1999.

18.14 Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, aclaraciones, precisiones y/o solicitud de documentos durante este período (Subsanaciones)

LA ORQUESTA verificará los requisitos habilitantes y evaluará las Propuestas presentadas por los Proponentes dentro del plazo señalado en el Cronograma, término dentro del cual los comités verificadores y evaluadores, solicitarán a los Proponentes, cuando sea necesario hacerlo, que en el término fijado por la Entidad Contratante se realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, so pena de RECHAZO de acuerdo a lo establecido en el párrafo 1 del artículo 5 ley 1882 de 2018.

PARÁGRAFO. El cumplimiento de los requisitos y la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, y a lo señalado en el Pliego de Condiciones Definitivo para cada uno de ellos.

18.15 Verificación de la información.

LA ORQUESTA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el Proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, entre otros. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la Entidad Contratante, los Proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su Propuesta en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

18.16 Acuerdos Comerciales

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 y del *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación"* de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el presente Proceso de Contratación se encuentra cobijado por los Acuerdos Comerciales aprobados e incorporados en la normativa colombiana que incluyan obligaciones y derechos en materia de compras públicas. Los Acuerdos Comerciales que rigen el presente Proceso de Contratación podrán ser consultados en SECOP II.

18.17 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

El presente proceso SI es susceptible de limitarse a Mipymes, teniendo en cuenta que el valor del proceso no supera el umbral de ciento veinticinco mil dólares americanos (US\$125.000), establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, conforme con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la vigencia 2026, **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$511.708.497)**, esto conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA OFB-SA-SI-003-2026

CAPITULO 2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA, REQUISITOS HABILITANTES

2.1 CONDICIONES DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del Proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su Propuesta, y LA ORQUESTA en ningún caso será responsable de los mismos.

No se aceptarán las propuestas parciales ni las que sean allegadas por correo. Sólo se podrán presentar las Propuestas a través de SECOP II.

Nota 1. La correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los Proponentes y LA ORQUESTA deben estar escritos en idioma castellano, en caso contrario no será tenida en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos de soporte presentados por el Proponente, en el evento de encontrarse en otro idioma, deben acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la Propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso contrario, no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Castellano deben presentarse acompañados de una traducción a dicho idioma.

2.2 REQUISITOS HABILITANTES (CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE)

El oferente deberá adjuntar con la presentación de su oferta la siguiente documentación que permitirá a la Entidad Estatal verificar su capacidad jurídica.

FACTORES DE VERIFICACIÓN		
1	Capacidad Jurídica	CUMPLE/ NO CUMPLE
2	Capacidad Técnica /Experiencia	CUMPLE/ NO CUMPLE
3	Capacidad Financiera y Organizacional	CUMPLE/ NO CUMPLE
RESULTADO		CUMPLE/ NO CUMPLE

2.3 REQUISITOS JURÍDICOS

Los requisitos de carácter jurídico del presente proceso se encuentran detallados en el Pliego de Condiciones o Invitación pública.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (I) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (II) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato. Los requisitos jurídicos exigidos se determinarán en el pliego de condiciones.

DIRECTIVA 001 DE 2011.

En desarrollo de la Directiva 001 de 2011 que promueve "la democratización de las oportunidades económicas de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo y el desarrollo humano adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital" el contratista deberá vincular para la ejecución del convenio o contrato en caso de cumplir con el perfil solicitado, a personas identificadas como beneficiarios, mediante relaciones de orden laboral o contractual, tomadas de la base de datos de beneficiarios de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, por lo tanto el proponente deberá certificar el compromiso de contratar en caso de resultar adjudicatario al menos una persona que sea beneficiaria de dicha base de datos.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con la Entidad Contratante, es decir (I) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (II) no estar incurso en causal de inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato. Los requisitos jurídicos exigidos se determinarán en el Pliego de Condiciones Definitivo.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA OFB-SA-SI-003-2026

A. Carta de presentación de la Propuesta (Formato No. 1)

El Proponente debe presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad Contratante y debe ser suscrita por el Proponente de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si es persona natural, por ella misma
- Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- Si es consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
- Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

Quien suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta debe tener la calidad de representante legal o apoderado del Proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender la de presentar la Propuesta, celebrar el Contrato (en caso de ser el Proponente Adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el Proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta debe, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

B. Inhabilidades e incompatibilidades (Formato No. 1)

En la Carta de Presentación de la Propuesta (Formato No. 1) se incluye el texto respectivo con el fin de que los Proponentes manifiesten no estar incurso en causal de inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad Contratante, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad Contratante, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.

En caso de ser Consorcio o Unión Temporal: Tener la calidad de representante del Consorcio o Unión Temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de ser el Proponente Adjudicatario) y liquidarlo.

C. Documento de identidad

El representante legal de la persona jurídica o el Proponente persona natural debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda. En caso de allegarse Cédula de Extranjería ésta debe estar acompañada de la fotocopia de la visa otorgada. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal se deben anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el Proponente plural, así como la del representante legal designado.

D. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal (Formato No. 2)

Si la Propuesta es presentada por un consorcio o Unión Temporal, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

Indicar la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, la cual **no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más**, contado a partir del cierre del Proceso de Contratación, en todo caso con la presentación de la Propuesta se compromete a que en caso de requerirse prorrogar en el contrato mantener vigente la duración del Consorcio o

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA OFB-SA-SI-003-2026

Unión Temporal.

Indicar el porcentaje de participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Designar el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal quien suscribirá la propuesta y el contrato de ser el Proponente Adjudicatario.

Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.

Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del Consorcio y limitada para las Uniones Temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del Contrato. Cuando se trate de miembros de Consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la Unión Temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.

Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal a los demás integrantes o a un tercero.

Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Cada uno debe cumplir con los requisitos del Pliego de Condiciones Definitivo ya sean personas naturales o jurídicas.

Suscribir el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal por cada uno de los integrantes de la figura asociativa.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, la Entidad Contratante requerirá al Proponente y le fijará el plazo dentro del cual deba presentarlas. En el caso de no entregar las aclaraciones dentro del plazo establecido, la Propuesta será RECHAZADA.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el Consorcio o Unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Celebrado el Contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el Consorcio o la Unión Temporal. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Contratante.

E. Certificado de existencia y representación legal y autorización del órgano societario correspondiente (si se requiere) o Registro Mercantil.

El Proponente persona jurídica, debe anexar a la Propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
2. El objeto social del Proponente debe permitir el objeto del presente Proceso de Contratación y en el Contrato que de ella se derive. Así mismo para contratar, la persona jurídica

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA OFB-SA-SI-003-2026

- Proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
3. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.
 4. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el Proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación.
 5. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la Propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la Propuesta y para comprometer la empresa hasta por el valor de la Propuesta. El documento de autorización debe presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por personas jurídicas, cada uno de los integrantes debe presentar certificado de existencia y representación legal que cumpla con los requisitos señalados en el presente numeral.

Si el Proponente es un **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**, producto de la integración de sociedades o personas naturales se deben presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes que sean personas jurídicas, así como el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Si el Proponente es un **EXTRANJERO** debe adjuntar con su Propuesta: Cuando el Proponente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente consularizados, en la forma como lo establece el artículo 480 del Código de Comercio y la Ley 455 de 1998. Adicionalmente, debe acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En el evento de resultar favorecido un Proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato debe previamente constituir una sucursal en Colombia.

Las **PERSONAS NATURALES** deben presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o registro mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar. El registro mercantil debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta y la fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la invitación. En el evento en que en ninguno de los certificados mencionados se indiquen las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el Proponente debe presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas, con el fin de verificar, directamente por parte de la Entidad, estos aspectos.

En caso de presentarse la Propuesta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

F. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio

El Proponente nacional o extranjero, con domicilio en Colombia, en cumplimiento el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, debe acreditar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual será consultado para verificar que cumple con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros del Pliego de Condiciones Definitivo. Este certificado debe tener y una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario al cierre del presente Proceso de Contratación.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 019 de 2012, la inscripción en el registro debe estar vigente y el registro de toda la información contenida en el certificado, debe estar en firme a la

**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
OFB-SA-SI-003-2026**

fecha de la adjudicación del presente Proceso de Contratación.

G. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal sobre pago de aportes de sus empleados (Formato No. 3)

El Proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Si es persona jurídica, tal acreditación debe hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso. El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio y allegar copia de la cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la Junta Central de Contadores.

Si es persona natural régimen común tal acreditación debe hacerse mediante una certificación expedida por contador público.

Si es persona natural régimen simplificado tal acreditación debe hacerse mediante la presentación de las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, según corresponda.

En caso de Consorcio o Unión Temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

LA ORQUESTA durante el Proceso de Contratación podrá solicitar los soportes de la información antes señalada y verificará la información presentada antes de la celebración del Contrato, así como antes de cada pago del mismo, en los términos del artículo 50 Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

Cuando el Proponente extranjero, sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, debe adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.

NOTA 1: El Proponente seleccionado realizará el pago de parafiscales, según lo establecido en el Artículo 25 de la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012

H. Garantía de Seriedad de la Propuesta

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y ante la posibilidad de que una vez el Proponente Adjudicatario se niegue a la constitución de las pólizas objeto del Proceso de Contratación, el Proponente para participar en el mismo debe constituir una Garantía de seriedad de la Propuesta previamente a la presentación de la misma.

La Garantía debe ser subida al SECOP II acompañada del documento denominado Condiciones Generales o con el Aval Bancario que garantice la seriedad de la Propuesta, cumpliendo además con los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO:	ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ – NIT: 899.999.282-1
AFIANZADO – TOMADOR:	El afianzado es el Proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). 2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación) y debe expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran

**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
OFB-SA-SI-003-2026**

	cualquiera de los integrantes del Proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta
OBJETO:	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el Proponente en el Proceso de Contratación de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica OFB-SA-SI-002-2026, cuyo objeto es: “PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y DE SALUD PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS PROGRAMADOS POR LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ Y EN LOS QUE HAGA PARTE”.
VALOR ASEGURADO:	12% del valor del presupuesto oficial estimado. (Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.)
VIGENCIA:	La vigencia se extiende desde el momento de la presentación de la Propuesta, y hasta por tres meses más o hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
FIRMA	El tomador debe aportar la garantía debidamente firmada

El Proponente con el hecho de presentar su Propuesta, acepta que la Entidad Contratante le solicite ampliar el término de vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

Al Proponente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en los casos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La Garantía de Seriedad, una vez seleccionado el Contratista, podrá ser reclamada por los Proponentes o sus representantes o apoderados en la siguiente forma:

- I. Por el seleccionado, una vez aprobada la garantía única que ampare el contrato suscrito.
- II. Los demás Proponentes podrán reclamarla dentro de los 10 días hábiles siguientes a la Adjudicación del presente Proceso de Contratación en la Entidad Contratante.

I. Copia del Registro Único Tributario - RUT

El Proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario, de la persona jurídica, natural, o de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión temporal, según el caso. Los Consorcios o Uniones Temporales, una vez se les adjudique el presente Proceso de Contratación deben presentar copia del número de identificación tributaria (NIT) del Consorcio o Unión Temporal, esto con el fin de efectuar los respectivos trámites presupuestales y de pago ante LA ORQUESTA y de incluir el NIT en los datos del Contrato.

J. Certificación Bancaria

Se debe presentar certificación bancaria no mayor a 3 meses.

K. Compromiso de Transparencia (Formato No. 04)

El Proponente debe aportar con su Propuesta, el Formato No. 04 (Compromiso de Transparencia), debidamente diligenciado.

En caso de Consorcio o Unión Temporal esta declaración debe ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

L. Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas

- **Verificación de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales**

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las Contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de Contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el Boletín

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA OFB-SA-SI-003-2026

de Responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, la Entidad Contratante, verificará en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el Proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión Temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín.

- **Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación**

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del Proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión Temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, la Entidad Contratante, realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

- **Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del Proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o Consorcio o Unión Temporal), la Entidad Contratante, realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el Proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la Propuesta será RECHAZADA.

- **Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC**

De conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 y con el fin de verificar que el Proponente no tenga multas impuestas por vulneración al Código Nacional de Policía y Convivencia, El Municipio realizará la consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el Proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, registre multas, la propuesta será RECHAZADA de conformidad con el numeral 4 del artículo relacionado en el párrafo que precede.

- **Verificación certificado de inhabilidades por delitos sexuales ley 1918 de 2018**

La Entidad consultará en el Registro de inhabilidades Ley 1918 de 2018 del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad, previa autorización dentro del formato de autorización de consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niñas, niños y adolescentes, que deberá ser aportada y firmada por el proponente. Nota: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén inhabilitado por delitos sexuales de acuerdo con la Ley 1918 de 2018.

- **Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM**

Los proponentes: personas naturales, o representantes legales de las personas jurídicas, o integrantes de los Proponentes Plurales (personas naturales – representantes de las personas jurídicas) deben presentar la certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, vigente a la fecha del cierre del proceso de selección, documento que debe ser expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de manera gratuita por medio de la página web <https://carpetaciudadana.and.gov.co/> el cual puede ser solicitado por las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA OFB-SA-SI-003-2026

El certificado tiene una validez de tres (3) meses de acuerdo con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

Si el proponente personal natural, o representante legal del proponente persona jurídica, o la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que sean integrantes de los proponentes plurales (Consortios o Uniones Temporales), si presenta inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, se calificará como NO HABILITADO, conforme lo establece el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

2.4 REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 579 de 2021, la Entidad evaluará los indicadores de acuerdo con la capacidad financiera certificada en el RUP, vigente y en firme con corte a 31 de diciembre de 2023

2.4.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de sus indicadores.

Dentro de los procesos de selección se deben incluir criterios de verificación. Los respectivos índices financieros se determinarán en el pliego de condiciones, con base en el análisis de los posibles proponentes y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

El estudio financiero de los proponentes no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial de estos, e indica si el proponente es Hábil para participar en el proceso.

El proponente debe cumplir con cada uno de los indicadores financieros, de conformidad con los parámetros establecidos para PROVEEDORES, de acuerdo con la capacidad financiera certificada en el RUP, vigente y en firme con corte a 31 de diciembre de 2024 o 2025, Teniendo en cuenta que la renovación del Registro Único de Proponentes debe realizarse a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada vigencia, y considerando que la Cámara de Comercio cuenta con un plazo de hasta diez (10) días hábiles para la revisión de la información presentada y hasta diez (10) días hábiles adicionales para que el registro quede en firme, la Orquesta Filarmónica de Bogotá solicitará el Registro Único de Proponentes en firme con corte a la vigencia 2024. No obstante, los proponentes que ya cuenten con la renovación del RUP con corte a 2025 podrán presentarlo dentro del proceso

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 “Requisitos habilitantes”, la Entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del interesado:

LIQUIDEZ: = (activo corriente / pasivo corriente), para dar cumplimiento al indicador de liquidez, el proponente deberá tener una liquidez igual o mayor a UNO PUNTO CINCO POR CIENTO (1,5%)

ENDEUDAMIENTO: = (pasivo total / activo total), para dar cumplimiento al indicador de endeudamiento el proponente deberá tener un endeudamiento desde el CERO POR CIENTO (0,00%) hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%).

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad financiera ponderando cada uno de los indicadores (índice de liquidez, índice de endeudamiento, razón de cobertura de intereses de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Tarjeta Profesional.

Los interesados y todos los integrantes de los Consortios o Uniones Temporales, acompañarán copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios o documentos

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA OFB-SA-SI-003-2026

equivalentes, tanto del Contador como del Revisor Fiscal, cuando conforme a la Ley se requiera, expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

Para el caso de las Propuestas presentadas por Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

2.4.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad de organización del proponente se determinará por los siguientes indicadores:

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** Utilidad operacional dividida por el patrimonio. Para efectos del presente proceso el proponente quedará habilitado cuando acredite como mínimo DIEZ POR CIENTO (10%).

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** Utilidad operacional dividida por el activo total. Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado cuando acredite como mínimo OCHO POR CIENTO (8%)

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

- **RAZON DE COBERTURA:** Razón de cobertura utilidad operacional dividida en gastos de interés. Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado cuando acredite como mínimo DOS COMA NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (2,95%)

Nota: Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con todos los índices financieros anteriormente descritos, en caso contrario quedará inhabilitado y en consecuencia su propuesta no será tenida en cuenta para el proceso de contratación.

PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Teniendo en cuenta que los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a estar inscritos en el RUP, la entidad se abstendrá de solicitar este requisito, por lo que resulta necesario que remita un certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes. El certificado de acreditación debe contener un resumen de las cuentas de balance general y estado de resultados necesarios para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y capacidad organizacional, para lo cual se deberá utilizar los formatos que se relacionan más adelante. Adicionalmente, los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deben remitir los estados financieros básicos, acompañados de las notas explicativas a 31 de diciembre de 2025, debidamente firmados por el representante legal y contador público de la compañía, y dictaminados por el auditor externo o la figura que aplique de acuerdo con las normas de contabilidad del país de origen.

Si de acuerdo a la normatividad contable del país de origen de la empresa participante, aplica otra fecha de corte para los estados financieros, así deberá indicarlo el proponente y de ser necesario relacionará o adjuntará copia del documento que lo acredite.

Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador o la figura que aplique de acuerdo a la legislación, de cada uno de los miembros del proponente plural deberán firmar e incluir sus datos en el Formato.

NOTA 1: Para todos los efectos, es necesario que el oferente extranjero tenga en cuenta:

Idioma: los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma

Página 16 de 58

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA OFB-SA-SI-003-2026

extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Documentos del proceso de contratación: para la valoración de copias, presunción de autenticidad de los documentos, apostilla y consularización de documentos públicos la entidad aplicará lo dispuesto en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: El proponente extranjero deberá anexar en su propuesta el formato correspondiente a capacidad financiera que se encuentra en los formatos anexos del presente pliego, así como los correspondientes estados financieros auditados y firmados a corte 31 de diciembre de 2025.

2.5 REQUISITOS TÉCNICOS (HABILITADO / NO HABILITADO)

2.5.1 Requerimientos Técnicos

La Orquesta Filarmónica de Bogotá, requiere la prestación del servicio de transporte de pasajeros con o sin monitor, cumpliendo los requisitos técnicos que a continuación se relacionan.

a) RELACIÓN DE VEHÍCULOS.

El representante legal del proponente deberá presentar el Anexo de relación de vehículos debidamente suscrito, en el que señalará la flota básica que realizará la prestación del servicio requerido por la entidad, estableciendo el tipo de vehículo, placa, línea, clase, cilindraje, color, modelo y propietario.

Con el fin de garantizar la continuidad, disponibilidad y adecuada ejecución del servicio de transporte de pasajeros, se requiere que el proponente acredite como mínimo el 25% de la flota con respecto al parque automotor exigido en el anexo técnico, bajo propiedad directa de acuerdo a la obligación específica N° 5 Este porcentaje busca asegurar una capacidad instalada mínima que reduzca riesgos asociados a indisponibilidad de vehículos, terminación de acuerdos con terceros, limitaciones de coordinación operativa y afectaciones en la prestación del servicio. El requisito es proporcional al objeto contractual y no exige que la totalidad de la flota sea propia, permitiendo la participación de oferentes que complementen su operación mediante otras modalidades legalmente permitidas.

El porcentaje mínimo del 25% de flota propia se establece como una medida de equilibrio entre la necesidad de garantizar capacidad operativa instalada y el principio de pluralidad de oferentes. Se considera un porcentaje suficiente para que el contratista cuente con una base operativa propia que le permita responder de manera inmediata ante contingencias, asegurar continuidad en la prestación del servicio, mantener control sobre mantenimiento y disponibilidad, y reducir riesgos derivados de dependencia exclusiva de terceros.

A su vez, el porcentaje no constituye una exigencia desproporcionada ni obliga a que la totalidad de la capacidad sea propia, permitiendo que el proponente complemente la operación mediante otras modalidades legalmente válidas. Se busca un punto intermedio entre garantizar capacidad real y no restringir injustificadamente la participación.

Los vehículos que no sean de propiedad del proponente deberán estar vinculados y/o afiliados y/o en Convenio de Cooperación a la persona jurídica a la que representa en caso de presentarse de forma individual. En el evento de que los vehículos estén afiliados deberá aportar el certificado de afiliación y/o vinculación y/o la tarjeta de operación y/o el convenio de cooperación en donde aparezca el vehículo afiliado a la empresa que se presenta.

El valor de los vehículos se mantendrá de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA OFB-SA-SI-003-2026

NOTA: El proponente adjudicatario (contratista) durante la ejecución del contrato deberá mantener el 100% de los vehículos relacionados por él en la propuesta. En caso de que los vehículos se modifiquen, con respecto a los relacionados en la presentación de la propuesta, estos cambios deberán ser informados y aprobados por la supervisión del contrato, quien verificará periódicamente el cumplimiento de este requisito. En todo caso el contratista en la ejecución del contrato deberá garantizar el servicio requerido sin excepción alguna.

b) PARQUE AUTOMOTOR.

El parque automotor mínimo requerido para la ejecución del contrato es el siguiente:

- Tres (3) automóviles tipo Sedan, Campero o Camioneta, para mínimo 4 pasajeros.
- Tres (3) Van o microbus para 12 pasajeros
- Tres (3) Busetas para 20 pasajeros.
- Tres (3) Buses para mínimo 40 pasajeros.

El proponente deberá aportar respecto de cada vehículo copia de:

- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.
- Tarjeta de propiedad.
- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT.
- Tarjeta de Operación o pantallazo de la consulta en el RUNT.
- Certificado de Emisión de Gases y Revisión Técnico-Mecánica

Cada vehículo debe ser tripulado por un conductor proporcionado por el contratista seleccionado.

Los vehículos ofertados deberán ser mínimo modelo año 2018. por cuanto a partir de este año el reglamento 3753 de 2015 y 4200 de 2016 expedidos por el Ministerio de

Transporte, quedaron en firme y las empresas que fabricaban buses así como los proveedores de chasis ya cumplen con todas las normas de seguridad.

El contratista se compromete a garantizar puntualidad en los servicios y que los automotores no presenten fallas mecánicas que demoren o dificulten el servicio de transporte.

Cada vehículo deberá contar con los equipos de prevención y seguridad de conformidad con lo señalado en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002.

Considerando las eventuales necesidades de último momento y contingencias, el proponente deberá estar en la capacidad de dar respuesta, con vehículos de las mismas características técnicas solicitados dentro de la flota mínima disponible requerida lo cual deberá ser verificado y aprobado por el supervisor del contrato.

c) CAPACIDAD TRANSPORTADORA.

Teniendo en cuenta lo establecido en el decreto 431 de 2017, Artículo 2.2.1.6.4. Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y el Artículo 2.2.1.6.7.1. Capacidad transportadora, se requiere que la empresa de transporte especial oferente acredite el cumplimiento de la normatividad vigente aportando la habilitación otorgada por el Ministerio de Transporte y una certificación, no mayor a 60 días, expedida por la dirección Territorial donde se encuentre adscrita, la cual incluya que su habilitación se encuentra vigente, que tiene una capacidad transportadora autorizada, que dicha capacidad transportadora corresponde como mínimo al 10% de los vehículos requeridos por la Entidad, se adjunte la

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA OFB-SA-SI-003-2026

relación de los vehículos vinculados, y que, como mínimo, acredite su propiedad sobre el 10% del total de los vehículos que conforman su capacidad operacional.

En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá aportar y cumplir con lo anteriormente mencionado.

El no contar con dicha resolución y/o la no acreditación de los requisitos aquí señalados será causal de rechazo de la propuesta. Lo anterior, debe estar vigente durante todo el proceso; así mismo durante el tiempo de ejecución de la contratación.

Es el número de vehículos requeridos para la adecuada y racional prestación de los servicios contratados.

El oferente o proponente deberá anexar la resolución expedida por el Ministerio de Transporte donde certifique su capacidad transportadora actual de mínimo el 10% de propiedad de la empresa de acuerdo con lo exigido.

En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo, deberá aportar la copia de la Capacidad Transportadora que aquí se trata, con los requisitos antes mencionados.

La resolución, autorización o certificación de capacidad transportadora expedida por el Ministerio de Transporte debe estar vigente al momento del cierre del proceso de selección

d) RESOLUCIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE DE HABILITACIÓN PARA OPERAR.

De acuerdo con el Decreto 348 de 2015, en el Título III Artículo 17 y siguientes se establece las generalidades, condiciones, registro, trámite y vigencia de la habilitación para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

Por lo anterior, las personas interesadas en presentarse al proceso de selección deberán presentar el **ACTO ADMINISTRATIVO DE HABILITACIÓN** para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

e) TARJETA DE OPERACIÓN DE LOS VEHÍCULOS:

El proponente deberá anexar copia de la tarjeta de operación vigente de todos los vehículos requeridos por la Entidad y ofrecidos para la prestación del servicio. El no contar con las tarjetas de operación de

todos los vehículos al momento de presentación de la propuesta o de no ser aportada en el término establecido por la entidad, será causal de rechazo de la misma.

f) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL.

El proponente adjuntará copia de la póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual, que ampare los riesgos inherentes a la actividad transportadora en las condiciones exigidas en el Decreto 348 de 2015 según resulte aplicable, de acuerdo con el régimen de transición establecido en el artículo 90 del Decreto 348 de 2015, en los amparos y montos asegurables allí establecidos. De la misma manera deberá realizar la notificación correspondiente a la aseguradora en el evento de que le sea adjudicado el contrato.

g) PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (Requisito modificado tanto en el pliego de condiciones definitivos y se entiende que hace parte integral del estudio previo)

De acuerdo con lo señalado por la Ley 2050 de 2020 y la Resolución 50595 de 2022 por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA OFB-SA-SI-003-2026

estratégicos de Seguridad vial y se dictan otras disposiciones se solicita al proponente que allegue copia de Plan Estratégico de Seguridad Vía o Pantallazo en PDF del cargue de la información en la plataforma Sistema de Información de Seguimiento e Implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (SISI/PESV)

- Los proponentes deberán tener en cuenta para la estructuración de su oferta lo siguiente:

Estado de los vehículos: Todos los vehículos deben estar aseados y en perfectas condiciones, tanto en su parte interior como exterior, así como en su estado mecánico y eléctrico, para garantizar que el servicio no se interrumpa. Esto será considerado un compromiso y obligación por parte del contratista y será objeto de verificación por parte de la Entidad al momento de la prestación del servicio o servicios.

La Entidad podrá realizar verificaciones antes y durante la prestación del servicio mediante inspecciones físicas, listas de chequeo o supervisión contractual. En caso de evidenciarse incumplimientos que puedan afectar la continuidad, seguridad o calidad del servicio, podrá requerirse el reemplazo inmediato del vehículo como lo indica el plan de contingencia.

Plan de contingencia: En caso de que los automotores no puedan prestar el servicio por situaciones como ausencia del conductor, daños antes o durante el recorrido, mantenimiento, reparación, el contratista seleccionado debe poner a disposición en un tiempo no superior a una hora otro vehículo de iguales o mejores características u otro conductor o personal mínimo requerido para garantizar la prestación del servicio lo cual deberá ser verificado y aprobado por el equipo de producción de la entidad.

Características de la prestación del servicio: El servicio se debe prestar a cualquier hora del día o de la noche, en cualquier día de la semana de lunes a domingo, previa solicitud del supervisor del contrato, realizada con mínimo de seis (06) horas de anticipación. Se debe tener en cuenta que pueden presentarse imprevistos y servicios adicionales de última hora y estos pueden ser requeridos una vez vencida la fecha estipulada para la solicitud. Esto no debe implicar costos adicionales a los consignados en la oferta. Se debe transportar al personal que indique el supervisor del contrato a los sitios designados y, además en algunos casos dejarlos lo más cerca al lugar solicitado por éste, o realizar las rutas según la solicitud del supervisor. El servicio se debe prestar en las horas, lugares y en las condiciones que en su momento confirme la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

15.4 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá tener en cuenta la ficha técnica para aceptar todas y cada una de las condiciones técnicas del presente proceso. En caso de ser adjudicado, se compromete a ejecutar el objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas descritas en los anexos del pliego de condiciones, respetando los términos, condiciones y plazos establecidos. No se aceptarán manifestaciones que contravengan o modifiquen las condiciones técnicas requeridas en los documentos del proceso. Si se encuentran manifestaciones en ese sentido, se procederá a la no habilitación técnica.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
OFB-SA-SI-003-2026

2.6. Condiciones de Experiencia (Formato No. 5) –

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Se tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación a través del RUP de hasta 3 certificaciones de contratos suscritos y ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas cuyo objeto corresponda a la prestación de servicio de transporte de pasajeros y se encuentre clasificado en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios señalado a continuación:

CÓDIGO	NOMBRE DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	CUANTÍA SUMADA DE LOS CONTRATOS A CERTIFICAR EN SMMLV
781118	Servicio de buses contratados	El valor de la sumatoria de los contratos requeridos debe ser IGUAL O SUPERIOR AL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

15.7 EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA PARA LAS MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS CON COMPONENTE EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021 y el decreto 287 de 2026 se ha determinado establecer los siguientes criterios diferenciales técnicos para emprendimientos y empresas con componente en condición de discapacidad, así como para las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipyme) domiciliadas en el país, por lo que se podrá acreditar dicha condición en el acápite de la experiencia en el siguiente sentido: El proponente que ostente dicha calidad podrá acreditar su experiencia mediante la información contenida en su Registro Único de Proponentes, con la presentación de hasta cuatro (4) contratos ejecutados, y terminados, con entidades públicas y/o privadas que cumplan con cada uno de los siguientes requisitos: La experiencia del proponente se verificará en el RUP con la presentación de hasta cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto y/o alcance y/u obligaciones esté relacionado con el objeto del proceso de selección que deberán estar registrados en el RUP en el siguiente código UNSPSC **781118** hasta el tercer nivel (clase). Condiciones para acreditar experiencia:

A) La verificación de la Experiencia se realizará con base en la información que reporte el proponente, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. El proponente certifica que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte.

B) Para verificar la información registrada en el RUP, el proponente deberá remitir además las correspondientes certificaciones de los contratos que se pretenden acreditar como experiencia, la(s) cual(es) deberá(n) contener como mínimo, la siguiente información: i. Nombre del Contratista. ii. Nombre de la Entidad o persona contratante que certifica iii. Objeto del contrato: El objeto y/o alcance y/u obligaciones de los contratos deberán estar relacionados con el objeto del proceso de selección el cual corresponde al servicio de transporte de pasajeros. iv. Valor del contrato: La sumatoria del valor

de los contratos aportados, expresados en número de salarios mínimos legales vigentes, debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, de conformidad con el Registro Único de Proponentes – RUP, para establecer el valor de los contratos presentados para acreditar experiencia, estos serán llevados a número de SMLMV, de acuerdo con lo relacionado en el RUP.

- i. Nombre del Contratista.
- ii. Nombre de la Entidad o persona contratante que certifica

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
OFB-SA-SI-003-2026

- iii. Objeto del contrato: El objeto y/o alcance y/u obligaciones de los contratos deberán estar relacionados con el objeto del proceso de selección el cual corresponde al servicio de transporte de pasajeros.
- iv. Valor del contrato: La sumatoria del valor de los contratos aportados, expresados en número de salarios mínimos legales vigentes, debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, de conformidad con el Registro Único de Proponentes – RUP, para establecer el valor de los contratos presentados para acreditar experiencia, estos serán llevados a número de SMLMV, de acuerdo con lo relacionado en el RUP.

PRESUPUESTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	SMLMV MÍNIMOS EXPERIENCIA HABILITANTE
DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE(\$295.000.000).	168.48 SMMLV

- v. Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
- vi. Plazo de ejecución
- vii. El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en cualquier forma asociativa.
- viii. Los datos de nombre, cargo, números de teléfono y domicilio del contratante que expide la certificación, para su respectiva verificación.

C) Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. La experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. Para contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, se tomará únicamente el valor en SMLMV, de acuerdo con lo estipulado en el RUP sobre el porcentaje de participación dentro de la figura asociativa.

D) Experiencia de los socios: En el evento que el proponente o integrante del consorcio o unión temporal, pretenda acreditar la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes deberá tenerla inscrita en el RUP en los términos del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemento o derogue.

Para determinar la experiencia en valor se realizará la conversión del valor nominal del contrato a salarios mínimos mensuales legales vigente. La Orquesta Filarmónica de Bogotá efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de la terminación del contrato por medio del cual se pretenda acreditar la experiencia solicitada. Para efectos de calcular el valor de los SMMLV, se informará el salario mínimo para los años 2012 a 2026.

El valor de la sumatoria de los contratos requeridos debe ser **IGUAL O SUPERIOR AL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL** expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes, es decir 168.48 tomados a la fecha de terminación del contrato, en caso contrario la propuesta se evaluará como NO HABILITADA.

Para la acreditación de la experiencia de consorcios y uniones temporales, deben tenerse en cuenta los siguientes criterios:

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
OFB-SA-SI-003-2026

- El integrante que tenga mayor participación en el consorcio o unión temporal (conforme al documento de constitución), deberá acreditar por lo menos el 51% de la experiencia requerida.
- En caso de que el consorcio o unión temporal este conformado por dos o más miembros con igual porcentaje de participación, uno de los miembros deberá acreditar por lo menos el 51% de la experiencia requerida

Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un integrante del proponente plural en este proceso, se validará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos integrantes del consorcio o unión temporal se contará como un contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

En el caso que el objeto de la certificación tenga varios ítems, se debe especificar claramente cuánto corresponde a la presente convocatoria, valor el cual será tenido en cuenta para la verificación de la experiencia.

Para el cálculo de los SMLMV en la presentación de cada contrato, se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

El valor actualizado del contrato junto con sus adiciones se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) del año en el cual finalizó el contrato o la adición, de acuerdo con la siguiente tabla:	
Año	Valor Salario
2012	\$566.700
2013	\$589.500
2014	\$616.000
2015	\$644.350
2016	\$689.454
2017	\$737.717
2018	\$781.242
2019	\$828.116
2020	\$877.803
2021	\$908.526
2022	\$1.000.000
2023	\$1.160.000
2024	\$ 1.300.000
2025	\$ 1.423.500
2026	\$ 1.750.905

Para verificar esta información, el proponente deberá allegar certificación de los correspondientes contratos, la cual debe contener como mínimo:

- ✓ Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- ✓ Persona o empresa a la que certifican y el número de identificación.
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Cuantía del contrato o valor del contrato
- ✓ Fecha de inicio y terminación del contrato
- ✓ Porcentaje del valor del contrato que ejecutó.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA OFB-SA-SI-003-2026

Si la certificación no contiene la información solicitada puede presentarse copia del contrato junto con el acta de recibo final o el acta de liquidación, donde se pueda obtener la información requerida. Las copias de los contratos, actas de recibo final y actas de liquidación, sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de la

certificación, en donde se evidencia la información requerida y no como documentos para acreditar la información exigida en la misma.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

Establecer si tratándose de Consorcio o Unión Temporal, la experiencia podrá acreditar:

Por uno o varios de sus miembros o Por su porcentaje de participación.

Cuando se trate de personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, LA ORQUESTA verificará la información sobre las condiciones de experiencia de los proponentes de la siguiente forma:

El oferente extranjero deberá acreditar mediante certificaciones la misma cantidad de contratos que los solicitados para los proponentes nacionales, las cuales deberán cumplir con los requisitos señalados en el presente numeral.

Si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple al idioma oficial de la República de Colombia.

En caso de que los valores de las certificaciones allegadas con el fin de acreditar la experiencia se expidan en moneda diferente al peso colombiano (COP), LA ORQUESTA tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual se terminó el contrato. Para el efecto, se verificarán las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Reglas para la verificación de la experiencia.

Además de las condiciones señaladas anteriormente para la acreditación de la experiencia, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas para la verificación de la experiencia:

1. Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera se seguirá este procedimiento:

a. Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.

b. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
OFB-SA-SI-003-2026**

2. Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación. Cabe resaltar que los valores relacionados a la entrega se tendrán en cuenta para certificar experiencia.

3. No se tendrán en cuenta las auto certificaciones, ni las aclaraciones que provengan del comitente vendedor. De igual forma cuando se trate de consorcios o uniones temporales no serán válidas aquellas certificaciones provenientes, suscritas o expedidas por alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, por considerarse auto certificaciones.

CAPITULO 3 – FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Propuesta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en el Pliego de Condiciones Definitivo, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Solo serán objeto de evaluación las Propuestas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero:

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE / NO CUMPLE
Jurídico	CUMPLE / NO CUMPLE
Financiero	CUMPLE / NO CUMPLE
Técnico	CUMPLE / NO CUMPLE

La adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección se hará teniendo en cuenta como único criterio de evaluación el valor del porcentaje de descuento, de los oferentes en la puja dinámica, dentro del procedimiento de subasta inversa electrónica, previa verificación de los documentos habilitantes presentados.

- El proponente deberá presentar la oferta económica publicada en el SECOP II.
- Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerá las cantidades expresadas en letras.
- Como la modalidad de selección abreviada se efectuará a través de subasta inversa electrónica, el **mayor porcentaje de descuento**, que representa el menor precio para la entidad, será el **porcentaje de partida de la subasta**.
- Si el proponente no indica el valor del IVA y demás conceptos asociados se entenderá que en el valor señalado sobre el que se aplicará el descuento está incluido tal impuesto. (En caso de aplicar)

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA OFB-SA-SI-003-2026

- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.
- Para que sea válido, cada lance deberá reflejar un margen mínimo de mejora de 2% para el presente proceso, de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL	MÁRGEN MÍNIMO DE LANCE	EL PORCENTAJE OFERTADO SE APLICA AL VALOR DE CADA SERVICIO
\$295.000.000	2%	

En la subasta electrónica sólo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo mejoren el precio de arranque si se trata del primer lance, o el menor lance de la ronda anterior en lo sucesivo.

La propuesta inicial de precio sólo será abierta hasta el momento de inicio de la puja. En caso de que el proponente no haga nuevas posturas de precio durante la respectiva audiencia, el precio inicial se considerará como su propuesta final.

La adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable para la entidad, previa verificación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas. Se entiende por propuesta más favorable aquella que cumpla con los requisitos habilitantes: jurídicos, financieros, experiencia y capacidad de organización y ofrezca el menor valor, permitiendo la selección objetiva de la misma.

Una vez efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes se procederá con la Audiencia de Subasta Inversa electrónica.

3.1 Audiencia de Subasta Inversa electrónica

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, tratándose de procesos por Selección Abreviada por Subasta inversa, el Ofrecimiento más favorable a la entidad a que se refiere el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, se determinará de la siguiente manera: En la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio, por lo que debe incluirse la propuesta económica, en medio escrito, expresando únicamente, el porcentaje o tasa de descuento ofertada la cual se aplicará a todos y cada uno de los precios unitarios oficiales.

3.2 Margen Mínimo de Mejora

Para la propuesta inicial de precio, el proponente deberá ofertar una tasa única de descuento. Se entenderá que la tasa de descuento ofertada por el proponente se aplica a todos los ítems del anexo económico. Esta tasa de descuento debe diligenciarse con máximo dos decimales y deberá ser menor a 100, so pena de rechazo.

Para determinar el valor unitario de cada ítem, se le aplicará la tasa de descuento al precio oficial, redondeando el número a unidad, (Si la primera cifra después de la coma es menor que 5 (1, 2, 3, 4) se deja el entero, pero si esa cifra es 5 o mayor (5, 6, 7, 8, 9) se debe sumar una unidad al número).

Una vez, se dé inicio a la subasta, la misma se regirá conforme a lo establecido por el documento "Procedimiento Subasta Inversa electrónica", la OFB otorgará a los proponentes un término de cinco (5) minutos para hacer un primer lance que mejore la mayor tasa de descuento de las ofertas económicas iniciales. En el evento, en que los proponentes manifiesten haber concluido su ofrecimiento antes de los cinco (5) minutos iniciales, la entidad procederá a recoger los sobres de oferta económica, que serán entregados al comité evaluador para su respectiva verificación. Con base en la mayor tasa de descuento, ofertada en desarrollo de la ronda anterior, los proponentes podrán presentar una nueva propuesta mediante el ofrecimiento de una nueva tasa de descuento

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA OFB-SA-SI-003-2026

mediante un lance (siempre que este sea igual o supere el margen mínimo establecido **2,00%**), aplicado a la tasa de descuento acumulada en la ronda anterior.

A partir del segundo lance los proponentes tendrán un máximo de dos (2) minutos entre cada lance para hacer nuevos ofrecimientos.

El descuento ofrecido se aplicará a la propuesta económica de acuerdo con el margen mínimo establecido para este proceso desde el estudio de mercado.

CAPITULO 4 – DESARROLLO DEL PROCESO

4.1 Estudios y documentos previos

El listado de los estudios, informes previos, análisis y documentos definitivos y los Formatos como los Anexos podrán ser consultado por los Proponentes a través de SECOP II.

4.2 Publicación del Pliego de Condiciones (Proyecto o Definitivos)

Se efectuará la publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones como el Pliego de Condiciones Definitivo de acuerdo con lo establecido los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas que lo modifiquen o complementen, por el término de cinco (5) días hábiles, anteriores a la fecha del acto que ordena la apertura del proceso de selección.

4.3 Apertura

Mediante acto administrativo se ordena la apertura del Proceso de Contratación correspondiente, el cual establece la duración del proceso y la fecha de cierre del mismo.

4.4 Consulta del Pliego de Condiciones (Proyecto o Definitivos)

El Proyecto de Pliego de Condiciones como el Pliego de Condiciones Definitivo se pueden consultar en SECOP II en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Pliego de Condiciones (Proyecto o Definitivos) no podrán ser objeto de cobro, salvo lo relacionado con la expedición de copias, de acuerdo con la reglamentación interna de la entidad.

LA ORQUESTA no es responsable de los gastos en los que incurran los Proponentes para elaborar su propuesta o propuestas a presentar en este proceso.

4.5 Aclaraciones al Pliego de Condiciones Definitivo y Adendas

Con el fin de poder dar el trámite oportuno a las aclaraciones sobre el contenido del Proyecto de Pliego de Condiciones como el Pliego de Condiciones Definitivo, se solicita atentamente, a los Proveedores Interesados, presentar las observaciones dentro del término señalado en el Cronograma del Proceso de Contratación.

Si fuere necesario, según lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se expedirán las modificaciones pertinentes al Pliego de Condiciones Definitivo mediante **Adenda**; las cuales se publicarán en SECOP II en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

PARÁGRAFO. Corresponde a todos los interesados en el presente Proceso de Contratación informarse de todas las modificaciones y hacer seguimiento al proceso por este medio.

Las consultas y respuestas no suspenderán el plazo para la presentación de las Propuestas. En ningún caso habrá aclaraciones, ni comunicaciones verbales con los Proponentes que puedan afectar los términos del Proyecto de Pliego de Condiciones como el Pliego de Condiciones Definitivo y sus Adendas.

4.6 Prórroga del plazo

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA OFB-SA-SI-003-2026

Cuando LA ORQUESTA lo estime conveniente, el plazo del cierre del Proceso de Contratación se podrá prorrogar mediante Adenda y antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

4.7 Entrega de propuestas y acto de apertura

Desde la fecha de apertura los Proponentes podrán entregar sus propuestas únicamente a través de SECOP II en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

No se aceptarán las Propuestas que llegaren en físico a las instalaciones de LA ORQUESTA.

4.8 Acto de cierre

El acto de cierre se llevará a cabo a través de SECOP II en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>. De la misma forma se publicará la Lista de Proponentes.

4.9 Verificación de Requisitos Habilitantes

Dentro del término fijado en el Cronograma del Pliego de Condiciones Definitivo, se verificarán los requisitos habilitantes de tipo jurídico, técnico y financiero a partir de los documentos que integran la Propuesta, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias del Pliego de Condiciones Definitivo, cuáles Propuestas son admisibles.

LA ORQUESTA podrá solicitar a los Proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el Proponente adicionar o modificar las condiciones de su Propuesta, ni la Entidad Contratante solicitará variación alguna a los términos de las mismas.

4.10 Traslado del informe de verificación Jurídico, de condiciones técnicas, de experiencia y Financiero de las Propuestas.

En la fecha y hora establecida en el Cronograma del Pliego de Condiciones Definitivo, se pondrá a disposición de los Proponentes el informe de verificación de las propuestas a través de SECOP II en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

Los Proponentes que hayan sido considerados como no habilitados podrán dentro de este término subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes y para que presenten sus observaciones, a través de SECOP II en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán, modificar, o mejorar sus Propuestas.

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hay lugar, LA ORQUESTA llevará a cabo la evaluación económica.

4.11 Declaratoria de desierto del proceso

LA ORQUESTA declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Sin embargo, LA ORQUESTA podrá adjudicar a un único Proponente habilitado, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes (jurídico, técnico y financiero), y con lo establecido para la evaluación económica y técnica de la propuesta.

LA ORQUESTA podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA OFB-SA-SI-003-2026

4.12 Término para la suscripción del contrato

Si el Proponente Adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término establecido en el Cronograma del Pliego de Condiciones Definitivo o no allega oportunamente los documentos requeridos al efecto, quedará a favor de LA ORQUESTA, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, LA ORQUESTA, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad Contratante.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA OFB-SA-SI-003-2026

CAPITULO 5 CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

5.1 CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

5.1.1 TIPO DE CONTRATO

El contrato que se derive del presente Proceso de Contratación se denomina “CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS”, de acuerdo con lo previsto en la Ley 80 de 1993.

5.1.2 Seguridad Social y Parafiscales:

Es requisito para la adjudicación del contrato, que el Proponente Adjudicatario certifique que está al día con los aportes al sistema general de seguridad social integral y aportes parafiscales.

5.1.3 NIT

En caso de quedar favorecido con el contrato, una unión temporal o consorcio dentro del plazo para suscribir el contrato debe entregar a la Oficina Asesora Jurídica el respectivo NIT del consorcio o unión temporal.

NOTA: REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA, RIT, el Proponente Adjudicatario al momento de firmar el contrato debe presentar copia de RIT

5.1.4 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El contratista debe presentar certificación bancaria donde conste expresamente que posee cuenta corriente o de ahorros en alguna entidad financiera afiliada al sistema automático de pagos SAP que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, con el fin de que LA ORQUESTA consigne los pagos del contrato. Dicho documento debe indicar, número y tipo de cuenta de cualquiera de las siguientes entidades financieras: BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCAFÉ, BANCO SANTANDER, BANCOLOMBIA, ABN AMRO BANK, BANCO CITIBANK COLOMBIA, HSBC, BANCO GNB SUDAMERIS COLOMBIA, BBVA, BANCO DE CRÉDITO DE COLOMBIA, BANCO UNIÓN COLOMBIANO, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL BCSC, INTERBANCO, BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO COLPATRIA, BANAGRARIO, AV VILLAS, GRANBANCO S.A., CORPORACIÓN SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA, SKANDIA o MEGABANCO.

5.2 CONDICIONES PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

5.2.1 Pólizas del contrato

Análisis que sustenta la exigencia de pólizas que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del contrato.

Las clases de garantías y la suficiencia de la garantía están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Marque con una x las garantías que se deberán solicitar para garantizar la correcta ejecución del contrato.

En los procesos de contratación los contratistas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, las garantías de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, siempre que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato.

De acuerdo con la cuantía del contrato y la forma de pago de este, se deberán solicitar para garantizar la correcta ejecución del contrato la(s) siguientes garantías:

**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
OFB-SA-SI-003-2026**

Cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, así como de su cumplimiento, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	x ☐
Calidad del servicio: Para garantizar el cubrimiento de la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	x ☐
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Para cubrir a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.	x ☐

Nota: La ley 1150 de 2008, artículo 7, inciso 5 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5., establece que las garantías **no serán obligatorias**, en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía prevista para cada entidad, caso en el cual corresponderá determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago

PARÁGRAFO: Se deberá incluir en el orden del día del primer Comité de Contratación un punto titulado “**Verificación de las condiciones generales de las garantías**”, conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Esta medida será aplicable a todos los nuevos procesos que deban ser revisados por el Comité de Contratación.

Para aquellos procesos que no deban ser revisados por dicho órgano, corresponderá al área responsable de la necesidad realizar la verificación previa, en conjunto con la Oficina Jurídica y de Contratación, sobre la suficiencia de las garantías correspondientes. La publicación del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) se considerará como evidencia de que se ha completado el proceso de verificación según la modalidad que aplique.

Guía de garantías en Procesos de Contratación disponible en https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_garantias.pdf

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA OFB-SA-SI-003-2026

CAPITULO 6 - CONDICIONES CONTRACTUALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

6.1 Objeto

“OFB-I-31-2026 PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS CON O SIN MONITOR, NECESARIO PARA LA PRODUCCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS PROGRAMADOS POR LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ O EN LOS QUE ESTA HAGA PARTE”.

6.1.1 Especificaciones de Orden Técnico

La Orquesta Filarmónica de Bogotá, requiere el servicio de transporte con las condiciones técnicas establecidas en el presente pliego de condiciones, estudios previos y todos los documentos que hagan parte del presente proceso.

6.1.2 Consideraciones generales del servicio.

Los valores ofertados para los ítems del tarifario deberán incluir todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del servicio

Los valores incluyen IVA y estarán sujetos a las retenciones de ley.

7.1. Supervisión y control de ejecución

La supervisión del contrato por parte de la entidad estará a cargo del Director Filarmónico, quien tendrá a su cargo las siguientes atribuciones en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011, en la Resolución 002 de 2 de enero de 2014 “Manual del Supervisor” y en las directrices internas de la entidad en especial las siguientes: 1) Velar por el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del presente contrato. 2) Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. 3) Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los bienes y/o servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento. 4) Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento y en la propuesta presentada y aceptada por la Entidad. 5) Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. 6) Informar a la Oficina Jurídica y de Contratación de la ORQUESTA con respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. 7) Recibir la correspondencia del Contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. 8) Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación. 9) En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Jurídica y de Contratación de la ORQUESTA, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 10) Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. 11) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. 12) Verificar que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en el Decreto 332 de 2020 “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”, relacionada con vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio, según los porcentajes establecidos, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables 13) Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo el Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA OFB-SA-SI-003-2026

realizar la ORQUESTA. 14) Remitir a la Oficina Jurídica y de Contratación de la ORQUESTA, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo de este, para efectos de mantener actualizada la respectiva carpeta contractual. 15) Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 16) Liquidar (SI APLICA) el contrato dentro de los términos establecidos en el Artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2017 que le sean aplicables y las demás normas que las regulan, complementan y modifican 17) Allegar a la Oficina Jurídica y de Contratación de la Orquesta el original del acta de liquidación para su publicación. (SI APLICA). 18) Una vez termine el plazo de ejecución del contrato radicar en la Oficina Jurídica y de Contratación de la Orquesta, para que obre dentro de la carpeta contractual la evaluación del proveedor. Dicha evaluación debe realizarse en el formato “GC-F-35 EVALUACIÓN DE PROVEEDORES” que se encuentra ubicado en la intranet (SI APLICA). 19) Instruir al contratista y sus trabajadores acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el contratista ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.

7.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las que se desprendan de la naturaleza del contrato, las contenidas en la ley y las del Pliego de Condiciones Definitivo, EL CONTRATISTA se obliga para con LA ORQUESTA a:

7.2.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
2. Presentar a la Orquesta Filarmónica de Bogotá, dentro de los plazos establecidos, los documentos requeridos para la ejecución del contrato, de acuerdo con los requisitos especificados en los documentos del proceso y en el contrato que se celebre.
3. Constituir la garantía única conforme a lo estipulado en el contrato y asegurar su vigencia durante el tiempo pactado, incluyendo las modificaciones que puedan surgir durante la ejecución del mismo.
4. Prestar con plena autonomía, técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad los servicios objeto del contrato.
5. Informarle a la supervisión del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
6. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Orquesta y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
7. Asumir la responsabilidad total en el caso de accidentes por el deterioro o daño de los bienes utilizados o intervenidos de propiedad de la orquesta durante el desarrollo del contrato, si fuere del caso.
8. Presentar para el pago al que haya lugar la factura o cuenta de cobro y comprobante de aportes a la seguridad social. (Salud, Pensión y ARL), diligenciar el formato entregado por la Entidad, con el fin de realizar el pago por transferencia, en caso de aplicar.
9. De acuerdo con la Circular número 001 de 2011, expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, el Contratista se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
10. En caso de que producto de las obligaciones del contrato el contratista deba entregar bienes, adquiridos por la Orquesta Filarmónica de Bogotá será obligación del supervisor realizar la entrega e ingreso de dichos elementos al área del almacén.
11. Suscribir el acta y demás documentos inherentes a la liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA OFB-SA-SI-003-2026

12. Realizar todos los cambios que sean pertinentes, incluyendo los costos de suministro y todos los demás costos que puedan ser necesarios para hacer que los insumos suministrados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas conforme a la solicitud realizada por el supervisor del contrato.
13. El CONTRATISTA se obliga a informar en cualquier tiempo a la Orquesta Filarmónica de Bogotá el cambio en su naturaleza jurídica, económica o financiera relativos a la sociedad, a su matriz, filiales, socios o administradores (en adelante "Sujetos") que puedan llegar a generar un cambio significativo en la evaluación y/o gestión de los riesgos asociados al contrato celebrado entre las partes.
14. El CONTRATISTA deberá informar a la Orquesta Filarmónica de Bogotá sobre la existencia de investigaciones judiciales o administrativas y su estado, providencias judiciales como medidas de aseguramiento o cautelares, condenas o aplicación de principios de oportunidad que involucren a los Sujetos, tanto en Colombia como en el extranjero, siempre que se trate de conductas correspondientes a delitos contra la fe pública, el orden económico social, la administración pública, y contra la eficaz y recta impartición de justicia, previstos en la ley penal colombiana o en la del Estado en el que se encuentre domiciliado el Sujeto correspondiente (en adelante "Actos de Corrupción"). También deberá proveer dicha información en los casos en que las conductas infrinjan alguna de las conductas que los Estados se han

comprometido a sancionar bajo el marco de la Convención Internacional de Lucha contra la Corrupción, la Convención Interamericana de Lucha contra la Corrupción, y la Convención de Lucha contra El Cohecho de funcionarios Públicos en el Extranjero, de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD).

15. El CONTRATISTA deberá suministrar en cualquier tiempo a la Orquesta Filarmónica de Bogotá la información que le sea requerida por éste en relación con su participación o la de cualquiera de los sujetos vinculados con "Actos de Corrupción", bien sea presuntos o demostrados. Es deber de la Entidad adoptar las medidas que resulten procedentes para salvaguardar la confidencialidad de la información que sea suministrada por el CONTRATISTA en virtud de esta obligación y respetar el debido proceso y presunción de inocencia.
16. El CONTRATISTA se obliga a abstenerse de dar, prometer, ofrecer, entregar, solicitar, exigir o aceptar, directa o indirectamente, contra prestaciones provenientes o destinadas a la Orquesta Filarmónica de Bogotá o a sus representantes y, en general, a cualquier persona natural o jurídica con las que interactúe en el marco de la ejecución de los servicios, con el fin de obtener una ventaja indebida en provecho propio o de un tercero.
17. La Orquesta Filarmónica de Bogotá podrá terminar unilateralmente la relación con el CONTRATISTA en aquellos eventos en los que cualquiera de los Sujetos haya sido condenado o le haya sido concedido un principio de oportunidad por actos de corrupción, incluidos los delitos contra la fe pública, el orden económico social, la administración pública, y contra la eficaz y recta impartición de justicia. La Entidad podrá ejercer su competencia sancionatoria contractual en los términos previstos en este contrato y los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 por el incumplimiento de esta obligación, así como ejercer las demás acciones civiles, penales, administrativas, fiscales o disciplinarias a que haya lugar".
18. Vincular y reportar al supervisor del contrato el porcentaje de mujeres durante todo el periodo de ejecución del contrato según los porcentajes que se establecen a continuación, atendiendo los requisitos de perfiles y experiencia requerida, así mismo garantizar el cumplimiento de los derechos laborales de dicho personal conforme a la forma de contratación empleada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Decreto Distrital 643 de 2023. (cuando aplique)

Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución del contrato

A partir del 1 de junio de

**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
OFB-SA-SI-003-2026**

2023
16,6%

En todos los casos, la entidad u organismo distrital contará con un máximo de seis (6) meses adicionales para cumplir con los porcentajes indicados anteriormente.

En cumplimiento de lo anterior se debe justificar la aplicación o no del Decreto 643 de 2023 en el numeral 2.4. Especificaciones de orden técnico. En todos los casos, la entidad u organismo distrital contará con un máximo de seis (6) meses adicionales para cumplir con los porcentajes indicados anteriormente.

Para la verificación será válida la manifestación semestral bajo juramento del representante legal y del Revisor fiscal del contratista (si aplica), acompañado de copia de los respectivos contratos, sin perjuicio de que el supervisor (a) del contrato solicite otros mecanismos de verificación.

- 19.** Se encuentran exceptuados de la aplicación de las medidas afirmativas previstas en este decreto 643 de 2023 los procesos adelantados por acuerdo marco de precios, bolsa de productos, tienda virtual del Estado y las tipologías contractuales para la adquisición de bienes y servicios que por su naturaleza no requieran de personal para la ejecución del contrato y/o convenio, entre ellos arrendamiento de bienes inmuebles, compraventa, adquisición de bienes a través de la bolsa de productos, subastas a través de martillo, suministros, enajenación de bienes, comodatos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Para el cumplimiento de lo señalado en el artículo 29 capítulo 2 del decreto 643 de 2023, la entidad y organismo distrital deberá solicitar a sus contratistas los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados, para lo cual será válida la manifestación semestral, es decir, cada seis meses (a finales del semestre a certificar) bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal o Contador Público (cuando aplique) del contratista, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría de cada contrato.

Para los contratos y/o convenios cuyo plazo de ejecución sea inferior a seis meses, el o la contratista deberá entregar la manifestación de que trata el presente párrafo antes de la terminación del plazo de ejecución.

- 20.** El contratista, en desarrollo de las actividades contractuales, deberá dar estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y disposiciones legales ambientales que resulten aplicables en el marco de la ejecución contractual. En tal sentido, deberá presentar al supervisor del contrato una manifestación bajo la gravedad de juramento en la que certifique que cumple con los lineamientos normativos, reglamentarios y legales vigentes en materia ambiental. (Cuando aplique).
- 21.** El contratista deberá garantizar que los equipos tecnológicos que se utilicen para la ejecución de las obligaciones contractuales —incluidos aquellos asociados a la prestación de servicios de software— cumplan con criterios de sostenibilidad y eficiencia energética, así como con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad. Así mismo, dichos equipos deberán incorporar tecnologías orientadas a la reducción de emisiones de sustancias químicas peligrosas y/o de radiación electromagnética (RF) y cumplir, como mínimo, con la Directiva RoHS (Restriction of Hazardous Substances) o con un programa vigente de sostenibilidad ambiental equivalente.
- 22.** Para efectos de su cumplimiento, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato las fichas técnicas, certificaciones del fabricante o documentos equivalentes que acrediten el cumplimiento de los criterios de eficiencia energética, sostenibilidad ambiental y restricción de sustancias peligrosas.
- 23.** El contratista deberá participar, cuando aplique, en la implementación, mantenimiento y

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA OFB-SA-SI-003-2026

mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión (SIG) de la entidad, así como en el cumplimiento de los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y del Modelo Estándar de Control Interno (MECI), de conformidad con la normatividad vigente que los regula y con las directrices impartidas por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

24. El contratista deberá adoptar y mantener, durante la ejecución de las actividades objeto del contrato en la Orquesta Filarmónica de Bogotá, el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) respecto de sus trabajadores y/o personal vinculado a la ejecución contractual.
25. Para efectos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el contratista deberá cumplir con las responsabilidades y actividades establecidas en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, el documento TH-M-01 Manual del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el documento MC-T-08 Política de Fortalecimiento Institucional y demás normativa vigente aplicable.

5.2. OBLIGACIONES AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST.

1. Obligaciones del contratista frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST.
2. Procurar el autocuidado y la preservación integral de su salud, adoptando hábitos y conductas seguras durante la ejecución del contrato.
3. Disponer y utilizar de manera adecuada los elementos de protección personal requeridos para el desarrollo de la actividad contratada, asumiendo el contratista el costo de los mismos.
4. Reportar de manera inmediata a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y notificar a la Orquesta Filarmónica de Bogotá la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o enfermedades laborales que se presenten en el marco de la ejecución contractual.
5. Participar en las actividades de prevención y promoción de la seguridad y la salud en el trabajo organizadas por la Orquesta Filarmónica de Bogotá o por la ARL.
6. Cumplir con las normas, reglamentos, protocolos e instrucciones establecidas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST adoptado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá

7.2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

En desarrollo del objeto general del contrato, además de las obligaciones generales y de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás que aclaren, modifiquen, reglamenten o adicionen, el contratista se obliga a:

1. Prestar los servicios de transporte de pasajeros con o sin monitor, de lunes a domingo, a cualquier hora del día o de la noche, de acuerdo con los valores establecidos en la propuesta presentada, con los valores adjudicados, los vehículos propuestos y en las distintas combinaciones posibles, según lo solicite la Entidad.
2. Prestar el servicio con los requerimientos técnicos exigidos en los estudios previos, pliego de condiciones y anexo técnico, y estos requerimientos se deberán ajustar a las normas que en esta materia emita el Ministerio de Transporte o quien haga sus veces, para prestar el servicio de transporte terrestre de pasajeros con o sin monitor.
3. El contratista deberá remitir la confirmación de los servicios requeridos por el supervisor del contrato, indicando como mínimo las placas del vehículo asignado, el nombre y número telefónico de contacto del conductor. Evidencia de lo anterior, para cada periodo de prestación de servicios, el contratista presentará un reporte consolidado de los servicios prestados en los que detalle cada uno de los servicios indicando como mínimo: la fecha de prestación del servicio, el tipo de servicio prestado, trayecto, valor, nombre y número telefónico de contacto del conductor.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA OFB-SA-SI-003-2026

4. El contratista deberá asistir a las reuniones de coordinación de transporte, cuando el supervisor del contrato lo requiera, lo indique o lo considere necesario. Así mismo, deberá participar en las reuniones de carácter administrativo, financiero y en todas aquellas que resulten necesarias para la adecuada ejecución, seguimiento y control del contrato, conforme a las directrices de la supervisión.
5. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato que solicite el supervisor del mismo.

5.3. OBLIGACIONES DE LA ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTA

1. Ejercer la supervisión y seguimiento de la ejecución del contrato.
2. Suscribir el acta de inicio del contrato (cuando aplique).
3. Aprobar oportunamente la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
4. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma pactada, cumpliendo con los requisitos establecidos por la Ley.
5. Velar por la correcta ejecución del contrato a través del (la) Supervisor (a), quien será el conducto regular entre el contratista y la entidad, verificando que se cumplan de forma oportuna y a satisfacción la totalidad de las obligaciones.
6. Dar las instrucciones que requiera el contratista para la correcta ejecución del contrato.
7. Exigir el pago efectuado por el contratista por concepto de aportes a seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia.

ACCIONES ANTICORRUPCIÓN

En el evento que las Veedurías Ciudadanas, LA ORQUESTA, los Proponentes o un ciudadano adviertan hechos constitutivos de corrupción, los pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, a través de las direcciones electrónicas de la Veeduría Distrital: www.veeduriadistrital.gov.co, de la Presidencia de la República: www.presidencia.gov.co, del Portal de Contratación del Distrito Capital: www.contratacionbogota.gov.co. Línea 195 Igualmente podrán informar a la Veeduría Distrital, a , Programa Lucha Contra la Corrupción.

Igualmente podrán informar a la Veeduría Distrital, a través de los números telefónicos 3 40 76 66 ó 2 68 48 56 o a la Presidencia de la República, Programa Lucha Contra la Corrupción.

7.3. Forma de Pago

La Orquesta Filarmónica de Bogotá pagará el valor del contrato mediante pagos mensuales a valores unitarios hasta que finalice el plazo de ejecución o hasta agotar el presupuesto oficial lo primero que ocurra, una vez se realice la verificación de los servicios reales y efectivamente prestados, previa presentación de la factura respectiva, certificados exigidos en las obligaciones específicas, certificación del supervisor de recibo a satisfacción acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL e ingreso almacén si aplica. El pago estará sujeto a disponibilidad de PAC y se realizará previa presentación de la certificación de cumplimiento, expedida por el supervisor designado por la Orquesta.

Parágrafo: Los costos, gastos directos e indirectos impuestos, tasas y contribuciones de Ley a que haya lugar con ocasión al presente contrato corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos la Orquesta Filarmónica de Bogotá, hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente

7.4. Plazo

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA OFB-SA-SI-003-2026

El plazo de ejecución del Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 contado a partir del perfeccionamiento de este, previo registro presupuestal y aprobación de las garantías.

7.5. Obligaciones Laborales

Será obligación del Contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y la Ley 789 de 2002. También debe suministrar al supervisor la información que éste requiera al respecto.

7.6. Cesión y subcontratación

El CONTRATISTA no podrá ceder, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de LA ORQUESTA, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato. No habrá ninguna relación contractual entre los subcontratistas y LA ORQUESTA, por lo cual el CONTRATISTA será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante LA ORQUESTA.

El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a LA ORQUESTA o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA OFB-SA-SI-003-2026

7.7. Suspensión del contrato

El plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito; b) Por mutuo acuerdo. La suspensión se hará constar por escrito en acta motivada, suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. Se entenderá suspendido el contrato mientras a juicio de LA ORQUESTA, subsistan los efectos originados en la fuerza mayor o caso fortuito. Igualmente podrán las partes de común acuerdo, prorrogar el término de ejecución del contrato para dar correcto y adecuado cumplimiento a lo establecido.

7.8. Multas

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas a cargo del CONTRARISTA en virtud del contrato que se suscribe, LA ORQUESTA tendrá la facultad de imponerle multas diarias así:

Por no cumplir con las obligaciones contenidas en el contrato o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado se causará una multa equivalente hasta el uno por mil del valor del contrato por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando estas efectivamente se cumplan. La imposición de la multa atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasare más de treinta (30) días calendario, sin que el contratista haya cumplido, LA ORQUESTA podrá declarar la caducidad del contrato.

Procedimiento para Imposición de Multas: Se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA autoriza a LA ORQUESTA para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor.

Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o LA ORQUESTA podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva.

7.9. Cláusula penal pecuniaria

En caso de incumplimiento total de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, o que se declare la caducidad, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA, autoriza a LA ORQUESTA para compensar el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria, de las sumas que resulten a su favor al momento de la liquidación del contrato.

Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria se podrá hacer efectiva a través de la garantía constituida o LA ORQUESTA podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva.

7.10. Solución de controversias

Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, la Ley 446 de 1998 y el Decreto 1214 de 2000.

7.11. Indemnidad

El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su costa a LA ORQUESTA, de cualquier pleito, queja, demanda, daño o perjuicio y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este frente a reclamaciones de terceros en el desarrollo

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA OFB-SA-SI-003-2026

y ejecución del contrato, y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

7.12. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el “Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación” elaborar la matriz que incluya todos los identificados dentro del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

7.13 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán motivo para no tener en cuenta las propuestas, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando la propuesta no sea presentada a través del SECOP II.
- b) Cuando el proponente presenta la propuesta sin seguir los lineamientos y procedimientos de Colombia compra eficiente diligenciando los formatos, plantillas, formularios y/o anexando los documentos en áreas de trabajos no correspondientes. Así mismo en el caso de indisponibilidad del SECOP II que afecta la presentación de las ofertas, el proponente no cumpla con el procedimiento establecido por Colombia Compra denominado; Protocolo de Indisponibilidad SECOP II, el cual lo puede consultar siguiente en el link. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf.
- c) Cuando se encuentre que el proponente se halla incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la ley para contratar con la Filarmónica.
- d) Cuando consultado el registro nacional de medidas correctivas, arroje el no pago de multas impuestas por incumplir las normas de convivencia por el oferente (persona natural o representante legal de las empresas o integrantes de los consorcios y/o uniones temporales).
- e) Cualquier otra causal contemplada en la ley.
- f) Cuando el oferente no demuestre la experiencia acreditada o específica, conforme lo solicitado en el presente pliego de condiciones, posterior a la etapa de subsanaciones del proceso.
- g) Cuando no allegue por escrito, las aclaraciones, y/o documentos que no fueron entregados con la propuesta o cuando hechas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en el pliego, o acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- h) Cuando se compruebe mediante fallo expedido por autoridad competente (sentencia ejecutoriada), falsedad en la información presentada con la propuesta.
- i) Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal en el plazo señalado.
- j) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
- k) Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo por concepto de pagos parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente para estos efectos.
- l) Cuando el proponente aparezca registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
OFB-SA-SI-003-2026**

- m) Cuando el valor total de la propuesta supere el presupuesto oficial estimado, así como el precio de referencia de cada uno de los ítems, o cuando efectuadas las correcciones aritméticas, la propuesta se encuentre en tal situación. Así mismo, será rechazada la oferta que no contenga todos los ítems solicitados.
- n) Cuando una persona natural o jurídica, por sí o por interpuesta persona, forme parte además de un consorcio o unión temporal que presente propuesta para este proceso de selección, así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para este proceso, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.5. del Decreto 1082 de 2015
- o) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad, sin los cuales el proponente no cumpliría un requisito mínimo para participar en el proceso de selección.
- p) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los Artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- q) Cuando se evidencie que hay confabulación entre los proponentes es decir cuando se encuentre en las propuestas documentación cruzada entre los proponentes.
- r) Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
- s) Cuando el proponente no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes RUP.
- t) Cuando el proponente realice un lance erróneo en la subasta inversa electrónica.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA OFB-SA-SI-003-2026

CAPÍTULO 7

FORMATOS

- FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- FORMATO 2 – MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
- FORMATO 3 – CERTIFICACIÓN PAGOS SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
- FORMATO 4 – COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
- FORMATO 5 – EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE
- FORMATO 6 - FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
- FORMATO 7 - FORMATO DE RELACIÓN DE CONTRATOS
- FORMATO 8 - MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA QUE LA CONVOCATORIA SEA LIMITADA A MIPYMES NACIONAL
- FORMATO 9 - ACEPTACIÓN FICHA TÉCNICA

ANEXOS

- ANEXO 1 – MINUTA

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
OFB-SA-SI-003-2026

Anexo 1
MINUTA MODELO

7.12.6.1. MINUTA CONTRATO			
7.12.6.1.1.	7.12.6.1.2. CLASE DE CONTRATO		7.12.6.2. NÚMERO DE CONTRATO
7.12.6.2.1.	7.12.6.2.2. Suministro		7.12.6.3. No. 7.12.6.4.
7.12.6.4.1. CONTRATISTA			
IDENTIFICACIÓN			
REPRESENTANTE LEGAL			
DATOS DE CONSTITUCION			
DIRECCIÓN			
TELEFONO		E-MAIL	
7.12.6.4.1.1.1. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES			
1) OBJETO			
2) VALOR			
3)FORMA DE PAGO			
4) PLAZO DE EJECUCIÓN			
5) VIGENCIA DEL CONTRATO		Se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término para la liquidación.	
6) CODIGO PRESUPUESTAL		7.12.6.4.1.2.	N o C . D . P .
7) LIQUIDACIÓN		¿Procede la Liquidación? Si_x No__	
8) GARANTÍA ÚNICA:			
SI		x	7.12.7. EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de BOGOTA D.C., la Orquesta Filarmónica de Bogotá, una Garantía Única que ampare:
			7.12.8.
			7.12.9.
			X
			7.12.10.
NO			Conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la naturaleza y condiciones del contrato, se considera que no se requiere la constitución de garantía única que ampare el cumplimiento del contrato y obligaciones por parte del contratista, de conformidad con la justificación de los estudios previos. .
9) INTERVENTOR O SUPERVISOR:		8.	
10)ESTIPULACIONES CONTRACTUALES		8.1.6.1.1.1.1.1.1. Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el adverso de este documento,	

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
OFB-SA-SI-003-2026

ADICIONALES	en consideración a su naturaleza y régimen legal, estudio previo y pliego de condiciones.
11) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual (oferta, estudios previos pliegos de condiciones, Anexo Técnico, entre otros), contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella. En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los _____	
9. POR BOGOTÁ D.C.,	POR EL CONTRATISTA:
Revisó	
Elaboró	

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA OFB-SA-SI-003-2026

FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN

Bogotá, D.C. (fecha)

Señores
ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ
La Ciudad

REF: **OFB-SA-SI-00X-20XX**

Respetados señores:

Nosotros los suscritos, de conformidad con las condiciones que se estipulan en el pliego de condiciones del proceso de la referencia, cuyo objeto es:
"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

Presentamos la siguiente propuesta y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente dentro del término establecido en el cronograma

Manifiesto de manera expresa que:

Actuó en nombre propio (o en nombre y representación de _____) y que tengo poder para presentar la propuesta y demás actos derivados del proceso de contratación.

He (mos) estudiado cuidadosamente el pliego de condiciones, y he recibido los documentos que lo integran por lo que acepto su contenido y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.

En el caso que me (nos) sea adjudicada el presente proceso de selección, me (nos) obligo (amos) a realizar dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones, los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato

Los datos que informo para recibir la correspondencia son correctos y actualizados, por lo cual, la entidad queda exonerada de responsabilidad en caso de no recibir las comunicaciones pertinentes de manera completa y oportuna, a consecuencia de que los datos proporcionados en el mencionado formato sean incorrectos, imprecisos, desactualizados o estén fuera de servicio.

Que acepto las especificaciones técnicas de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones y demás documentos previos.

El domicilio principal de la Mipyme a la cual represento es Bogotá (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROCESO SEA LIMITADO A MIPYMES).

Así mismo declaro BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta:

Que no he (mos) sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE NO HA SIDO SANCIONADO).

Que hemos sido sancionados por: _____ (indicar el nombre de la(s) entidad(es) sancionadoras). (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE HA SIDO SANCIONADO)

Afirmo que el proponente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No. 05149 de 2000).

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA OFB-SA-SI-003-2026

Que no estoy incurso (o que ninguno de los miembros de la sociedad que represento o los miembros del consorcio o unión temporal estamos incursos) en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la OFB, establecidas en la Constitución Política de Colombia, en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, Artículo 4 del Decreto 679 de 1994, en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Que la validez de la propuesta es de tres (3) meses contados a partir de la de la fecha de cierre del proceso.

Que estoy dispuesto a cumplir a cabalidad con el objeto del contrato dentro del tiempo estipulado y en las condiciones y disposiciones de las normas contractuales para las entidades públicas.

Que autorizo a la entidad para realizar notificaciones mediante correo electrónico de las actuaciones que se originen desde el presente proceso de selección y en general para todas las etapas de la contratación de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el correo relacionado en el presente formato.

Atentamente,

Razón Social _____
Nit _____ Régimen tributario al cual pertenece _____
Nombre _____
C.C. N° _____ de _____
Dirección _____
FAX _____
Ciudad _____
FIRMA Y SELLO _____

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA OFB-SA-SI-003-2026

FORMATO 2

FORMATOS DOCUMENTOS CONSORCIO Y COMPROMISO DE UNIÓN TEMPORAL

A. FORMATO CONSORCIO

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, y debidamente facultado por la junta de socios, y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, debidamente facultado por los estatutos sociales, _____, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un Consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO: El objeto del presente documento es la integración de un Consorcio entre _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro del proceso de selección N° _____ de _____, por la entidad, cuyo objeto es: (transcribir el objeto del proceso de selección). Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. (Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Consorcios y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

SEGUNDA. – DENOMINACIÓN: El presente consorcio se denominará _____.

Tercera. – Domicilio: El domicilio del consorcio será la (dirección, teléfono y/o fax) de la ciudad de _____.

CUARTA. – REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como representante del presente Consorcio al(a) señor(a) _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está _____ do para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente se nombra como suplente del representante del consorcio al señor _____. Identificado con cédula de ciudadanía N° _____.

QUINTA. – DURACIÓN: La duración del presente Consorcio, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y tres (3) años más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

sexta. – condiciones y extensión de la participación de acuerdo con la ley: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), del consorcio no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la Entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
OFB-SA-SI-003-2026**

Integrantes	%	Labor a desarrollar en la propuesta (administrativos, jurídicos, técnicos y económicos)

SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad contratante.

– CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la entidad. (Aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras).

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Acepto:
C.C:
Representante Legal de:
O persona natural del consorcio:
NIT:
Dirección:
Tel: y/o fax:

Acepto:
C.C:
Representante Legal de:
O persona natural del consorcio:
NIT:
Dirección:
Tel: y/o fax:

NOTA 1: Señor Proponente Recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de CONSORCIO. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERÁ ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.

B. FORMATO DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en su condición de _____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por _____, mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una Unión Temporal, la cual se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera. - Objeto y Alcance: El objeto de la Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la entidad, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato (transcribir

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
OFB-SA-SI-003-2026

el objeto del proceso de selección), producto de la (selección) N° ____ de _____. La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Uniones Temporales y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

Segunda. - Nombre y Domicilio: La Unión Temporal se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, fax _____, teléfono _____.

Tercera. - Condiciones y extensión de la participación de acuerdo con la ley: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la Unión Temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

Integrantes	%	Labor a desarrollar en la propuesta (administrativos, jurídicos, técnicos y económicos)

Cuarta. - Obligaciones y sanciones: Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7° de la ley 80 de 1993).

Quinta. - Duración: La duración de la Unión Temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y tres (3) años más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

Sexta. - Cesión: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad contratante.

Séptima. - Representante legal de la unión temporal: La Unión Temporal designa como representante legal de ésta, al señor(a) _____ domiciliado en _____, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la unión temporal, igualmente se nombra como suplente del representante legal al señor(a) _____, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____.

Octava. Cláusulas opcionales: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93. Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____, por quienes intervinieron.

Nombre
CC
Representante legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:
Acepto

Nombre
CC
Representante legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:
Acepto

Nombre

Nombre

**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
OFB-SA-SI-003-2026**

CC
Representante legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:

CC
Representante legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:

NOTA 1 Señor Proponente Recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de UNIÓN TEMPORAL. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERÁ ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.

**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
OFB-SA-SI-002-2026**

FORMATO No. 3

PERSONA JURÍDICA

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002**

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2023

FIRMA _____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL
(Para el Revisor Fiscal) _____

EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA: _____

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2023

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA OFB-SA-SI-003-2026

FORMATO No. 4 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El suscrito:....., identificado con cédula de ciudadanía No..... de , domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de.....) que en adelante se denominará el **PROPONENTE**, manifiesto la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la OFB adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

1. Que el **PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la OFB, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
2. Que el **PROPONENTE** tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al Pliego de Condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la OFB y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a la OFB, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.

**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
OFB-SA-SI-003-2026**

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de mis compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, suscribo el presente documento en la ciudad de....., el día... del mes de de 2023.

EL PROPONENTE

Firma

C. C. No.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
OFB-SA-SI-003-2026

FORMATO 5
EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE

FORMATO- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE							
ÍTE M	ENTIDAD CONTRATANT E	CONTRATIST A	CONTRATO		CONSECUTIV O O RUP	%PORC ENTAJE DE PARTICI PACIÓN	VALOR EJECUTAD O EN SMLMV
			NÚMER O	OBJETO			
1							
2							
3							
4							
5							

**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
OFB-SA-SI-003-2026**

FORMATO No. 6
FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS
SEXUALES CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

El (la) suscrito(a) _____ identificado con C.C./ C.E./
P.P No. _____ expedida en _____, autorizo libre,
expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley
1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la **ORQUESTA FILARMÓNICA DE
BOGOTÁ** con NIT. 899.999.282-1, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades
por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de
Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual o
legal y reglamentaria.

Igualmente, de llegarse a formalizar mi vinculación manifiesto que la Entidad podrá realizar la
misma consulta cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre
vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de
conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley
1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015.

Se suscribe en la ciudad de _____, el día _____ (____) _____ de
_____ de 20____.

Firma _____
Nombre _____
Cédula _____

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
OFB-SA-SI-003-2026

FORMATO No. 7
FORMATO DE RELACIÓN DE CONTRATOS.

Objeto: “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”. Yo, (indicar el nombre del futuro contratista) identificado con (indicar el tipo de identificación) No. (indicar el número de identificación) expedida en la ciudad de (indicar el lugar de expedición), manifiesto bajo la gravedad de juramento, que SI () NO () he suscrito contratos de prestación de servicios con otras entidades estatales y que relaciono a continuación:

Entidad Estatal	Contrato No. (vigencia)	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación

Cordialmente,

Nombre:
C.C:
Cel:

**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
OFB-SA-SI-003-2026**

FORMATO N°8

**MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA QUE LA CONVOCATORIA SEA LIMITADA A MIPYMES
NACIONAL**

El (la) suscrito (a) _____, identificado con la C.C. _____ en nombre de _____, me permito presentar la siguiente manifestación de interés para que el proceso **OFB-SA-SI-002-2026**, cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX". sea limitada a Mipymes nacionales, de acuerdo con las reglas que se estipulan en la invitación pública y demás normas.

Declarando que:

1. El domicilio principal de la empresa a la cual represento está en el territorio nacional de ejecución contractual de acuerdo con el RUT (Decreto 2460 de 2013 y sus respectivas modificaciones).
2. Al momento de realizar la convocatoria la empresa a la cual represento tiene más de un (1) año de constituida.

Asimismo, el suscrito Contador Público _____, con tarjeta profesional _____ certifico que la empresa _____, se encuentra clasificada como (micro, pequeña o mediana empresa), de conformidad con la Ley.

Proponente:

Nit:

Nombre Representante legal del Proponente:

Documento de identificación:

Firma del Representante legal:

Correo electrónico:

Dirección:

Teléfono:

Nombre Revisor fiscal o Contador

Firma del Revisor fiscal o Contado

**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
OFB-SA-SI-003-2026**

**FORMATO No. 9
ACEPTACIÓN FICHA TÉCNICA**

El (la) suscrito (a) _____, identificado con la C.C. _____ en nombre de _____, me permito presentar la siguiente manifestación de aceptación de las condiciones establecidas en la ficha técnica del proceso **OFB-SA-SI-002-2026**, cuyo objeto es “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”.

Cordialmente,

Nombre:
C.C:
Cel: